



**GUÍA DE RENOVACIÓN DE
INTERINIDADES EN EEMM
2024**



RENOVACIÓN DE INTERINIDADES

¿Cuándo?



Del 20 de junio al 1 de julio de 2024.

¿Quién?



Aspirantes de BOLSAS EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS de especialidades NO CONVOCADAS a oposición en C-LM en 2024



Tienen que hacerla: aspirantes de bolsas extraordinarias, y aspirantes de bolsas ordinarias de Enseñanzas Medias.

- ☑ Quienes estaban en otra bolsa pero han trabajado en alguna sustitución, ahora están en la ordinaria y tienen que renovar.
- ☑ Hay que hacer una solicitud por cada bolsa ordinaria en la que se esté.



NO tienen que hacerla: aspirantes del Cuerpo de Maestros (597) o que estén en bolsas de reserva.

¿Para qué?



Se renuevan las hasta 120 peticiones de vacantes y los criterios para sustituciones, que se seguirán usando en algunos casos con el nuevo sistema de sustituciones.

¿Por qué?



No renovar supone EXCLUSIÓN DE BOLSA. No se podría entrar hasta nueva oposición, llamamiento telemático,

LA RENOVACIÓN

En los años en los que no se convoca proceso selectivo de alguna especialidad en la que se está en bolsa ordinaria, como es este año, hay que hacer el proceso de renovación de interinidades para permanecer en la misma, *normalmente en la segunda quincena de junio, a través de la plataforma PITIA*. También se podrá gestionar en este plazo la disponibilidad, sin requerimiento de causa justificada para su cambio, en la misma plataforma, pero en otro trámite aparte.

En este proceso, es importante lo siguiente:

- *Consignar el domicilio que se quiere que se use en caso de aplicar el criterio de proximidad en sustituciones, pues solo se puede consignar en la solicitud de participación del concurso-oposición y en este proceso*
- *Consignar los criterios para sustituciones*
- *Consignar las 120 peticiones para vacantes*
- *Añadir títulos o certificados que acrediten nuevas habilitaciones (y marcarlas en la solicitud, para el cuerpo de Maestr@s) o competencias lingüísticas (para poder optar plazas bilingües). No es necesario subir otros títulos o certificados ya presentados anteriormente.*

¿Quién tiene que hacer la renovación?

- *Este año, todos los aspirantes que estén en la bolsa ORDINARIA de alguna especialidad de Enseñanzas Medias.*
- *Si se está en varias bolsas ORDINARIAS, habrá que hacer una renovación por cada bolsa de cada especialidad no convocada a oposición.*
- *Además, este año la tienen que realizar las personas integrantes de bolsas EXTRAORDINARIAS.*

¿Quién no lo tiene que hacer?

- *Los aspirantes que estén en bolsas de RESERVA. Es importante tener en cuenta que si se estaba en bolsa de RESERVA, pero se trabajó porque se le dio una sustitución, sí habrá que hacerla porque en el momento que se toma posesión de una plaza se pasa de bolsa de RESERVA a bolsa ORDINARIA.*

LAS BOLSAS

Existe **una bolsa por cada especialidad** de los siguientes cuerpos:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)
- Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)
- Cuerpo de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional (0598)
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0513)
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593)
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0595)



Los tipos de bolsa

En concreto, para cada bolsa, hay 3 tipos de bolsa:

BOLSA ORDINARIA: esta bolsa es la que se utiliza con carácter general para vacantes y sustituciones, y se constituye cada año que hay proceso selectivo. Para acceder a esta bolsa, con carácter general, hay que obtener al menos un 5 en primer examen del proceso selectivo de la especialidad (tema), cuando estos procesos tengan dos pruebas eliminatorias. En el caso de que hubiera una única prueba con partes no eliminatorias (como es el caso del concurso-oposición de 2023, que se regía por el RD 270/2022 para estabilización de personal interino), la condición de acceso es obtener al menos un 5 en el primer examen (tema), o al menos un 5 en la media de todas las partes si no se obtuvo un 5 en el primer examen.

No obstante, hay otras formas de acceder a esta bolsa, cuando se acceda a una plaza ofertada desde otra situación por agotamiento de la bolsa ordinaria. La integración en las bolsas ordinarias de aquellos aspirantes que sean nombrados para una sustitución en una especialidad de la que no forma parte en bolsa ordinaria, se hace respetando el siguiente orden:

- 1) Aspirantes procedentes de las bolsas de reserva.
- 2) Aspirantes procedentes de las bolsas extraordinarias.
- 3) Aspirantes procedentes de bolsas de otras especialidades.
- 4) Aspirantes procedentes del servicio de empleo público.
- 5) Aspirantes procedentes de otras administraciones educativas.
- 6) Aspirantes no incluidos en ninguna bolsa, procedentes de llamamiento público telemático.

BOLSAS DE RESERVA: para acceder a bolsa de reserva hay que presentarse al proceso selectivo (al menos el primer examen), y no cumplir los requisitos de acceso a la bolsa ordinaria, según el tipo de oposición. Es decir, cuando el concurso-oposición conste de dos pruebas con partes eliminatorias, se entraría en bolsa de reserva si no se obtiene un 5 en el primer examen (tema), y si consta de una única prueba con partes no eliminatorias (el proceso de 2023), se entraría si

no se aprueba el primer examen y la media de todas las partes es inferior a 5. La ordenación de los aspirantes en esta bolsa se hace exclusivamente por la nota obtenida en el último concurso-oposición, y, en caso de empate, la ordenación se realizará en base a la letra correspondiente al sorteo que realiza anualmente la Consejería y que marca el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados anualmente. Dicha bolsa se rehace completamente cuando exista un nuevo proceso selectivo.

BOLSAS EXTRAORDINARIAS: la orden contempla que la administración puede convocar procesos selectivos para ampliar bolsas que vayan a agotarse, o en especialidades donde no haya bolsa, formando así bolsas extraordinarias. Estas bolsas desaparecen tras un nuevo proceso selectivo de la especialidad, y si alguien fuera nombrado para una sustitución desde una bolsa extraordinaria, pasaría a integrarse en bolsa ordinaria. Sin embargo, este sistema no se está empleando en la actualidad. Las bolsas extraordinarias quedarán sin efecto después de los procesos selectivos de ingreso referidos a su especialidad, por lo que aquellas personas que se encuentren en bolsas extraordinarias de especialidades convocadas, deben presentar solicitud de participación en el proceso selectivo, pagar los derechos de examen y examinarse **OBLIGATORIAMENTE** en Castilla-la Mancha.

Requisitos para esta bolsa

Requisitos generales

- a) *Nacionalidad española de algún estado de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadora, o ser cónyuge de españoles o de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, los de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Quienes no posean la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el español, deberán haber acreditado el conocimiento del español según lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los procesos selectivos de ingreso.*
- b) *Ser mayor de 18 años y no exceder la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.*
- c) *No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de las funciones docentes*

- d) *Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional adecuada*
- e) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, en el caso de no españoles.*
- f) *No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.*
- g) *No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo y especialidad de la bolsa de la que se pretenda formar parte. **A estos efectos, es posible ser funcionario de carrera de un cuerpo y permanecer en bolsa de otro cuerpo, e incluso permanecer en bolsas del mismo cuerpo del que se es funcionario/a de carrera pero de distinta especialidad, aunque en este último caso, cuando se convocara proceso selectivo de esas oposiciones, no podría el o la aspirante presentarse al proceso al ser funcionarios del mismo cuerpo, y por tanto, no podría renovar la permanencia en bolsa, que sí puede renovar en caso de no ser convocado el proceso selectivo.***
- h) *Para el caso de convocatoria de bolsas extraordinarias, no formar parte de una bolsa de trabajo ordinaria o de reserva vigentes en el mismo cuerpo y especialidad.*
- i) *No haber sido excluido de las bolsas de trabajo por falta de la competencia profesional o de capacidad funcional por resolución del órgano directivo competente en materia de personal docente.*
- j) *Cualquier otro requisito que la legislación general o específica determine para el acceso a la Función Pública.*

Requisitos específicos

- a) *Estar en posesión de la titulación general de acceso al cuerpo y, en su caso, del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), del título de especialización didáctica o del título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las condiciones que regula la normativa básica.*

CUERPOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Profesores de Enseñanza Secundaria Catedráticos de Música y Artes Escénicas Profesores de Música y Artes Escénicas Profesores de Artes Plásticas y Diseño Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado u otros títulos equivalentes a efectos de docencia
Profesores Especialistas en Sectores Singulares de FP	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, u otros títulos de Técnico Superior de Formación Profesional declarados equivalentes a efectos de docencia
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado u otros títulos equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA
Profesores de Enseñanza Secundaria Profesores de Música y Artes Escénicas Profesores de Artes Plásticas y Diseño Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas Profesores Especialistas en Sectores Singulares de FP	- - Certificado de Aptitud Pedagógica - Título profesional de Especialización Didáctica - Certificado de Cualificación Pedagógica - Máster en Formación Pedagógica y Didáctica, o, en el caso de Técnicos Superiores de FP del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares, el Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica en Formación Profesional y Deportiva (COFPyD) - Haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009 la Diplomatura en Magisterio o títulos anteriores declarados equivalentes a efectos de docencia - Haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009 la Licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía o Licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica - Haber cursado con anterioridad al 1 de octubre de 2009 180 créditos de Diplomatura en Magisterio, Licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía - En Castilla-La Mancha, haber impartido docencia con anterioridad al término del curso 2008-2009, durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos en centros públicos o privados. -

- b) *En el caso de bolsas de reserva o extraordinarias, estar en posesión de las titulaciones específicas que se señalan para cada especialidad en el anexo II de la Orden 118/2023, a menos que se haya desempeñado puestos de la especialidad correspondiente en centros públicos durante veinte o más meses.*
- c) *Para el desempeño de plazas bilingües, estar en posesión de las titulaciones de nivel B2 según la Orden 133/2021*

Publicación de las bolsas

Se han publicado bolsas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En caso de aparecer en la lista de excluidos/as, hay que hacer la renovación e interponer una reclamación **hasta el 27 de junio**.

LAS PLAZAS Y LAS ADJUDICACIONES

Los tipos de plaza

Las plazas que se ofertan para interinos pueden ser:

- **En lengua castellana o bilingües** (inglés, francés, etc), exigiéndose para plazas bilingües un nivel B2 de EOI u otras entidades acreditadas, y, teóricamente, un nivel C1 a partir del curso 2024/2025.
- **Ordinarias** (es decir, con jornada a tiempo completo) **o a tiempo parcial** (que pueden ser media jornada, 1/3 de jornada, etc)
- **Itinerantes**, en las que hay que desplazarse a otras localidades o centros, en general con el vehículo particular por ejemplo en CEPAs, donde hay un centro de cabecera y secciones o aulas adscritas en otras localidades, **o no itinerantes**. En el caso de plazas itinerantes, se percibe un complemento económico en nómina y además se paga el kilometraje realizado (0,20 €/km), y se tiene derecho a reducción horaria lectiva en función de los km realizados, de modo que durante esas horas de reducción no hay obligación de estar en el centro. Con respecto a las reducciones, cabe recalcar que, durante el mes de septiembre, el docente puede elegir entre las siguientes opciones:
 - *Optar por la reducción horaria lectiva*
 - *Descartar la reducción de periodos lectivos y percibir una compensación económica a cambio (12.60 € brutos por hora según el acuerdo de 2022 en Secundaria)*

- *Optar por una reducción de horario lectivo parcial, en cuyo caso se le compensaría económicamente la parte no reducida (12.60 € brutos por hora según el acuerdo de 2022 en Secundaria)*

A continuación puedes ver en la siguiente tabla los complementos y reducciones horarias que corresponden:

Km de desplazamiento semanal	Reducción en periodos de 45 min	Reducción en horas y minutos
De 0 hasta 70 km	4	3 horas
De 71 a 100	5	3 horas 45 minutos
De 101 a 130	7	5 horas 15 minutos
De 131 a 160	8	6 horas
De 161 a 190	9	6 horas 45 minutos
De 191 a 210	11	8 horas 15 minutos
De 211 a 240	12	9 horas
De 241 a 270	13	9 horas 45 minutos
De 271 en adelante	16	12 horas

Km de desplazamiento semanal	Complemento mensual
De 0 hasta 50 km	16,40 €/mes
De 51 a 100	32,80 €/mes
De 101 a 150	49,20 €/mes
De 151 a 200	65,60 €/mes
De 201 a 250	82 €/mes
De 251 a 300	98,40 €/mes
De 301 a 350	114,80 €/mes
De 351 a 400	131,20 €/mes
De 400 a 450	147,60 €/mes
De 451 en adelante	164 €/mes

** Estas cuantías corresponden al año 2023, y cambian cada año natural según las variaciones que sufren el resto de complementos en nómina.*

- 📌 **UGT pide además que se incremente el pago por horario lectivo no reducido, y que se detalle la reducción lectiva en periodos de 55 y 60 minutos, dado que en Enseñanzas Medias esta es la duración de las sesiones lectivas.**

Además, **algunas plazas pueden estar catalogadas de especial dificultad** (difícil desempeño). Según normativa, **serán de aceptación voluntaria las plazas de este tipo** en:

- *Equipos de atención educativa en centros de reforma de menores*
- *Equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria*
- *Aulas de Educación de Personas Adultas en Centros Penitenciarios*

Sin embargo, son de aceptación obligatoria en caso de haber sido solicitadas las plazas de este tipo en:

- Colegios Rurales Agrupados
- Comunidades de Aprendizaje
- Centros de Educación Especial
- Otros centros ordinarios

Las vacantes

Las vacantes son plazas que se ocuparán por curso escolar completo, es decir, del 1 de septiembre al 31 de agosto, y que pueden ser a jornada completa o a jornada parcial, pero dentro de las de jornada parcial nunca pueden ser inferiores a media jornada.

La adjudicación de estas plazas se realiza durante el mes de agosto a **aspirantes en bolsa ordinaria, quienes participan de forma obligatoria**, habiendo una adjudicación provisional y una definitiva, que se hacen públicas en el portal de educación. Entre ambas adjudicaciones los aspirantes pueden ponerse no disponibles para renunciar a la adjudicación provisional. Para ello, actualmente se tienen en cuenta las 120 peticiones que se detallan en la solicitud del concurso-oposición (que se pueden modificar en la renovación de interinidades). **Es muy importante saber que no se adjudican como vacantes plazas que no se hayan pedido.**

 **UGT pide que estas 120 peticiones no sean las mismas que se tienen en cuenta si se aprueba el proceso selectivo y se obtiene plaza, pues en la actualidad se utilizan las mismas peticiones para asignar año de funcionario/a en prácticas y las vacantes, y en algunos casos los intereses de los aspirantes pueden ser distintos al tratarse de dos situaciones distintas.**

Como las peticiones que se realizan pueden ser de centro concreto, localidad o provincia, si por ejemplo solo se ponen 100 localidades, no se adjudicará ninguna vacante si no hay en esas 100 localidades consignadas, aunque haya vacantes en otros lugares. **Por eso, si se quiere tener más opciones a vacante, conviene cerrar la petición añadiendo al final una o más provincias.**

Además, se puede consignar si se quiere tener opción a plazas de tiempo parcial e itinerantes.

PETICIONES DE CENTROS, LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS

N.º Orden	Tipo	Código	Descripción	ESP.	Itinerante	Ordinaria	Tiempo Parcial
1	Localidad	020030002	Albacete (ALBACETE)	998	No	Si	No
2	Localidad	020290002	Chinchilla de Monte-Aragon (ALBACETE)	998	No	Si	No
3	Localidad	020030001	Aguas Nuevas (ALBACETE)	998	No	Si	No
4	Localidad	020350001	Gineta (La) (ALBACETE)	998	No	Si	No
5	Localidad	020030012	Salobral (El) (ALBACETE)	998	No	Si	No
6	Localidad	020030013	Santa Ana (ALBACETE)	998	No	Si	No
7	Localidad	029010001	Pozo Cañada (ALBACETE)	998	No	Si	No
8	Localidad	020460001	Mahora (ALBACETE)	998	No	Si	No
9	Localidad	020750001	Valdeganga (ALBACETE)	998	No	Si	No

Aunque todo ello puede marcarse en la misma petición, puede ser interesante poner una serie de localidades solo pidiendo ordinaria, y luego repetirlas poniendo itinerantes y jornada parcial. Por ejemplo, así:

- 1- **Albacete - Localidad (ORDINARIA)**
- 2- **Chinchilla - Localidad (ORDINARIA)**
- 3- **Aguas Nuevas - Localidad (ORDINARIA)**
- 4- **Albacete - Localidad (PARCIAL, ITINERANTE)**
- 5- **Chinchilla - Localidad (PARCIAL, ITINERANTE)**
- 6- **Aguas Nuevas - Localidad (PARCIAL, ITINERANTE)**

De este modo, si sale una vacante a media jornada en Albacete, y una a jornada completa en Aguas Nuevas, nos darán la jornada completa en Aguas Nuevas antes que la media jornada en Albacete. Si lo ponemos como se ve a continuación, nos darían antes la media jornada en Albacete, y quizás pueda no interesarnos:

- 1- **Albacete - Localidad (ORDINARIA, PARCIAL, ITINERANTE)**
- 2- **Chinchilla - Localidad (ORDINARIA, PARCIAL, ITINERANTE)**
- 3- **Aguas Nuevas - Localidad (ORDINARIA, PARCIAL, ITINERANTE)**

Volviendo al primer ejemplo, habría que tener en cuenta que si únicamente se realizan esas peticiones, no se podría obtener destino en otra localidad distinta de Albacete, Chinchilla o Aguas Nuevas, aunque se esté en una posición alta en bolsa, por lo que no habiendo destino en esas localidades, no se obtendría vacante (y podría obtenerla gente por detrás en bolsa) y se pasaría a sustituciones. Además, como en sustituciones hay que consignar una provincia, podría ser que más tarde se adjudicara una sustitución, en el caso de poner solo la provincia de Albacete, en una localidad más lejana del domicilio que esas tres. Por eso, es interesante consignar al menos una provincia al final, pues si se hace del siguiente modo, no habiendo vacantes en esas tres localidades consignadas, se podría optar a vacante en otra localidad de la provincia:

- 1- **Albacete - Localidad (ORDINARIA)**
- 2- **Chinchilla - Localidad (ORDINARIA)**
- 3- **Aguas Nuevas - Localidad (ORDINARIA)**
- 4- **Albacete - Localidad (PARCIAL, ITINERANTE)**
- 5- **Chinchilla - Localidad (PARCIAL, ITINERANTE)**
- 6- **Aguas Nuevas - Localidad (PARCIAL, ITINERANTE)**
- 7- **ALBACETE – PROVINCIA (ORDINARIA)**

Es importante también tener en cuenta que, si se consignan códigos de localidad o provincia, se entiende, por así decirlo, que no se establece ninguna preferencia de centros o localidades. De esta forma, cuando por turno toca adjudicar una plaza y se ha consignado un código de localidad, el sistema comprueba la existencia de plazas en cada uno de los centros de dicha localidad, de forma que si existe más de un centro en esa localidad, se reserva una plaza, adjudicándose posteriormente por el orden que se tiene en la lista y por orden de código de centro según el Registro de Centros Docentes. Es decir, si quedan 5 plazas, se adjudicarán a las personas que haya por detrás en lista, y que también tengan derecho a una vacante, un máximo de 4 centros (si pidieron esos códigos de centro), asignando después, de entre los que queden libres (que puede ser 1 o más), el que tenga un código de centro menor. Esto sucede igual en el caso de las provincias, solo que la reserva, al ser dentro de la provincia, podría ser al final en cualquier centro de cualquier localidad de dicha provincia.

Ejemplo: existen 3 aspirantes de la misma bolsa con derecho a adjudicación que han solicitado esto:

Peticiones aspirante 1	Peticiones aspirante 2	Peticiones aspirante 3
Localidad Albacete	IES Bachiller Sabuco (Albacete) IES Amparo Sanz (Albacete) Localidad Albacete Provincia Albacete	Provincia Albacete

En la adjudicación, existen las siguientes plazas:

IES Bachiller Sabuco (Albacete), código 02000091

IES Amparo Sanz (Albacete), código 02000143

IES Herminio Almendros (Almansa, Albacete), código 02004653

IES Octavio Cuartero (Villarrobledo, Albacete), código 02003077

Cuando llega el turno del aspirante 1, como le tocaría en la localidad de Albacete, se le reserva una de las dos plazas que hay, pero se pasa al siguiente aspirante. El aspirante número 2 tiene el Doctor Fleming consignado en primer lugar, luego se queda esta plaza, y al aspirante número 1 le quedaría la plaza en el IES Amparo Sanz, que es la última que queda en la localidad. Posteriormente, al aspirante número 3, que es el último, se le asigna en la provincia, y al tener entre las que quedan, el IES Octavio Cuartero de Villarrobledo un código menor que el IES Herminio Almendros de Almansa, quedaría adjudicado en Villarrobledo.

Según la Orden, además se podrá asignar a los aspirantes que hayan realizado una petición por localidad o provincia, plaza en centros de nueva creación que vayan a iniciar su actividad docente con ocasión del inicio del curso escolar y que la Administración publique con posterioridad a la convocatoria de participación.

Dada la especificidad de los centros y aulas de Educación de Personas Adultas, y sólo a efectos de estas peticiones, para solicitar éstos, cuando el ámbito de actuación se extienda a varias localidades, será necesario consignar la marca "itin" (itinerante).

Los aspirantes que hayan acreditado y solicitado alguna **competencia lingüística** en algún idioma, además pueden consignar preferencia por plazas bilingües, participando en este caso de forma preferente a plazas de tal carácter, mientras que si no se consigna preferencia por plazas bilingües, y se ha acreditado y solicitado alguna competencia lingüística, los aspirantes no participarán de forma preferente a plazas de tal carácter.

Según la orden, si se consigna preferencia por plazas bilingües, habiendo acreditado y solicitado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales, se optará a plazas bilingües, ordinarias, itinerantes y tiempos parciales en este orden. Si no se consigna preferencia por plazas bilingües, habiendo acreditado y solicitado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales se optará a plazas ordinarias,

bilingües, itinerantes y tiempos parciales en este orden. Aunque la propia Orden no lo detalla claramente, cabe entender que, dado que habría hasta ocho tipos de plazas si mezclamos las tres variables binarias que tienen cada una de ellas, el orden sería el siguiente:

ORDEN	PREFERENCIA BILINGÜE	SIN PREFERENCIA BILINGÜE
1	Tiempo completo / Bilingüe / No itinerante	Tiempo completo / No bilingüe / No itinerante
2	Tiempo completo / No bilingüe / No itinerante	Tiempo completo / Bilingüe / No itinerante
3	Tiempo completo / Bilingüe / Itinerante	Tiempo completo / No bilingüe / Itinerante
4	Tiempo completo / No bilingüe / Itinerante	Tiempo completo / Bilingüe / Itinerante
5	Jornada parcial / Bilingüe / No itinerante	Jornada parcial / No bilingüe / No itinerante
6	Jornada parcial / No bilingüe / No itinerante	Jornada parcial / Bilingüe / No itinerante
7	Jornada parcial / Bilingüe / Itinerante	Jornada parcial / No bilingüe / Itinerante
8	Jornada parcial / No bilingüe / Itinerante	Jornada parcial / Bilingüe / Itinerante

En las adjudicaciones de vacantes, se presta especial consideración a los siguientes colectivos de cada bolsa:

- *Participantes que participaron en el último proceso selectivo por el turno de discapacitados*
- *Víctimas de violencia de género*
- *Víctimas de terrorismo*

📢 UGT pide que se preste especial consideración a personas que podrían presentarse por el turno de discapacitados, y no a las que se presentaron por el turno de discapacitados. Si no hay oposiciones de una especialidad o hay discapacidad sobrevenida, se está discriminando a esos docentes con discapacidad. La condición de discapacidad, si existe, no debería estar ligada a la existencia o no de un proceso selectivo, más en el caso de especialidades en las que pasan muchos años sin convocarse procesos selectivos.

El orden de adjudicación de las plazas disponibles es el siguiente:

1) *Se adjudica a los aspirantes que participaron en el proceso selectivo por el turno de discapacitados, según el número de plazas ofertadas en el concurso-oposición, y no cubiertas en dicho turno.*

2) *Se adjudican las plazas a los aspirantes a interinidades de la bolsa definitiva de cada especialidad, reservando al menos una de cada catorce plazas de cada especialidad a los aspirantes que participaron en el proceso selectivo por el turno de discapacitados. Para ello, se asigna plaza a los primeros trece aspirantes disponibles de la bolsa, asignando a continuación plaza al primer aspirante de la bolsa que participó en el proceso selectivo por el turno de discapacitados, y así sucesivamente, de forma que si dentro de los primeros trece aspirantes estuviera incluido al menos un aspirante que participó por el turno de discapacitados al que se le adjudique plaza, será a partir de este último cuando se tenga en cuenta la reserva de una de cada catorce plazas.*

3) *Independientemente de lo previsto en los puntos anteriores, las aspirantes víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo podrán modificar el destino adjudicado para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral. Las víctimas deberán presentar solicitud dirigida a la dirección general de recursos humanos indicando su situación de víctima de violencia de género o víctima de terrorismo y señalando los centros y/o localidad o localidades de su preferencia, así como la especialidad o especialidades solicitadas, acompañando a la misma la documentación acreditativa de la situación de violencia de género, copia de la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección. De igual forma las víctimas de terrorismo presentarán documentación acreditativa de dicha situación. En todo caso se garantizará la confidencialidad de los datos de las mencionadas víctimas en la adjudicación.*

Las personas aspirantes disponibles participarán obligatoriamente en el procedimiento de adjudicación centralizada previo al inicio de curso (es decir, la adjudicación de vacantes), de forma que *aquellas personas que estén en varias bolsas participarán en el proceso de adjudicación provisional por todas ellas*. En el caso de estar en varias bolsas, las peticiones pueden ser distintas para cada una de ellas.

Las personas aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de los distintos cuerpos docentes, o en varias especialidades, podrán optar por la participación por una de las bolsas en las que se encuentre integrado. Para ello, ***una vez publicada la adjudicación provisional, aquellas personas aspirantes que reúnan los requisitos mencionados podrán ejercitar la opción de participación en la adjudicación definitiva por una única bolsa de trabajo***. Dicha opción estará habilitada telemáticamente a través de la intranet del Portal de Educación (www.educa.jccm.es). Esta opción podrá realizarse, con independencia de ser adjudicatarios de una o varias plazas en la adjudicación provisional, de manera que en la adjudicación definitiva sólo participarán y podrán resultar adjudicatarios por la bolsa de trabajo elegida. En caso de no ejercitar dicha opción, la adjudicación definitiva asignará una única plaza por persona participante en el proceso, considerando todas las bolsas por las que participe. El orden de adjudicación será por cuerpos, y dentro de cada cuerpo docente por el número de orden que identifica a cada especialidad, siendo este último ascendente por especialidades excepto en el caso del Cuerpo de Maestros. El orden de cuerpos es:

- 0590: *Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria*
- 0592: *Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas*
- 0593: *Cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas*
- 0594: *Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas*
- 0595: *Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño*
- 0591: *Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional*
- 0596: *Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño*
- 0598: *Cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional*

- 0597: Cuerpo de Maestros, siendo el orden dentro de este cuerpo el siguiente:
 - o **Especialidades convocadas:** *en primer lugar, la especialidad del último proceso selectivo por la que concurrieron y, a continuación, el resto de las solicitadas en el siguiente orden: 032 (FI), 037 (AL), 036 (PT), 035 (MU), 034 (EF), 031 (EI), 038 (PRI), 033 (Idioma extranjera francés).*
 - o **Especialidades no convocadas:** y dentro de éstas, por el siguiente orden 072 (Filología Lengua Castellana), 070 (Ciencias Sociales), 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).

Las sustituciones durante el curso (hasta el 30 de septiembre)

Las sustituciones durante el curso escolar son nombramientos de duración variable, que pueden ser de pocos días o varios meses, y se incluyen también jornadas parciales inferiores a media jornada.

Las personas adjudicadas durante los meses de septiembre y octubre y permanezcan hasta final de curso, tendrán contrato hasta el 31 de agosto.

Actualmente, el sistema de adjudicación de sustituciones se hace atendiendo a unos **criterios** que se detallan durante la solicitud del concurso-oposición (**y que se pueden modificar a primeros de septiembre y en diciembre, así como en junio durante el proceso de renovación de interinidades**) y que incluyen:

- **Solicitud de provincias:** *solo se podrá adjudicar en la o las provincias consignadas. El aspirante debe consignar al menos una, pudiendo añadir más, excepto en el caso de las bolas de especialidades anteriores a la LOGSE, donde solo se participa por una provincia.*
- **Tipo de jornada:** *se puede detallar si se quiere optar o no a medias jornadas o superiores, y también si se quiere optar o no a jornadas inferiores a media jornada (normalmente tercios de jornada)*
- **Tipo de plaza:** *se puede también detallar si se quiere optar a plazas bilingües (se ha de estar en posesión del certificado B2 del idioma correspondiente) e itinerantes.*

Según la Orden, el proceso tendrá en cuenta la provincia o provincias solicitadas, asignando por este orden las plazas bilingües, ordinarias e itinerantes y finalmente las plazas a tiempo parcial empezando por las jornadas iguales o superiores a media jornada y siguiendo por las inferiores a media jornada, bien por orden de mayor fecha de fin prevista, o bien por relación de proximidad al domicilio del participante, estableciéndose como domicilio la localidad de residencia consignada por las personas aspirantes en su solicitud.

ORDEN	TIPO DE PLAZA
1	Tiempo completo / Bilingüe / No itinerante
2	Tiempo completo / No bilingüe / No itinerante
3	Tiempo completo / Bilingüe / Itinerante
4	Tiempo completo / No bilingüe / Itinerante
5	Jornada parcial / Bilingüe / No itinerante
6	Jornada parcial / No bilingüe / No itinerante
7	Jornada parcial / Bilingüe / Itinerante
8	Jornada parcial / No bilingüe / Itinerante

Además, se puede especificar si hay varias plazas posibles, qué criterio se quiere tener en cuenta prioritariamente: la **fecha de fin prevista** (aunque así se recoge en la orden, realmente se ha estado atendiendo al criterio de duración, que no es exactamente lo mismo), y la **proximidad al domicilio** (que, aunque no lo recoge la orden, se está calculando en línea recta y no en carretera). En el caso de la proximidad al domicilio se toma el consignado en la solicitud del concurso-oposición o renovación de interinidades. Independientemente del criterio que se elija entre estos dos, en caso de seguir existiendo varias plazas se atendería al criterio no elegido entre ellos. Si aun así, tanto la proximidad al domicilio como la fecha de fin es la misma, y en la localidad hay más de un centro, se asignará por el orden de código de centro, según el orden ascendente de códigos del Registro de Centros Docentes.

Hay que tener en cuenta también que si el domicilio consignado no está en Castilla-La Mancha, se tendrá en cuenta la primera provincia consignada y se le asignará por el orden de código de centro, según el Registro de Centros Docentes.

 **IMPORTANTE:** Con respecto al domicilio, se toma el consignado en la solicitud de participación del concurso-oposición o en la renovación de interinidades. Son los dos únicos momentos donde se puede consignar un nuevo domicilio.

Ejemplo: Aspirante que aspira a sustituciones en la provincia de Albacete, con domicilio en la capital, no bilingües, ordinarias o medias jornadas, y no itinerantes, y ha elegido fecha de fin prevista por delante de proximidad. Le toca el turno de adjudicación y existen las siguientes plazas:

CENTRO	LOCALIDAD	JORNADA	BILINGÜE	ITINERANTE	INICIO	FIN
IES Cencibel	Villarrobledo	Completa	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES José Conde García	Almansa	Media	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES Alto de los Molinos	Albacete	Completa	Sí	No	12-SEPT	30-JUN
IES Doctor Alarcón Santón	La Roda	Completa	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES Los Olmos	Albacete	Completa	No	No	12-SEPT	30-JUN
IES Diego de Siloé	Albacete	Tercio de jornada	No	No	12-SEPT	30-JUN

En este caso, se descartarían automáticamente las plazas del IES Alto de los Molinos (porque es bilingüe y no tiene competencia para impartirla), y la del IES Diego de Siloé porque es tercio de jornada y solo pidió completas o medias. Las candidatas ahora serían:

CENTRO	LOCALIDAD	JORNADA	BILINGÜE	ITINERANTE	INICIO	FIN
IES Cencibel	Villarrobledo	Completa	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES José Conde García	Almansa	Media	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES Doctor Alarcón Santón	La Roda	Completa	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES Los Olmos	Albacete	Completa	No	No	12-SEPT	30-JUN

Al haber jornadas completas y una media jornada, siempre se priorizan las jornadas completas, por lo que se elimina la del IES José Conde García, quedando estas:

CENTRO	LOCALIDAD	JORNADA	BILINGÜE	ITINERANTE	INICIO	FIN
IES Cencibel	Villarrobledo	Completa	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES Doctor Alarcón Santón	La Roda	Completa	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES Los Olmos	Albacete	Completa	No	No	12-SEPT	30-JUN

Al haber priorizado fecha de fin prevista, cabría pensar que, dado que las 3 finalizan el mismo día (30 de junio), habría que atender al siguiente criterio, que es el de proximidad. Sin embargo, pese a que la Orden pone esto, realmente se ha estado atendiendo en la práctica al criterio de duración, por lo que se descartaría la del IES Los Olmos, pese a ser la que está más cerca del domicilio en este caso, porque dura 4 días menos al empezar más tarde. Por tanto, mientras la Consejería mantenga este proceder, quedarían dos opciones una vez aplicado el criterio de duración:

CENTRO	LOCALIDAD	JORNADA	BILINGÜE	ITINERANTE	INICIO	FIN
IES Cencibel	Villarrobledo	Completa	No	No	8-SEPT	30-JUN
IES Doctor Alarcón Santón	La Roda	Completa	No	No	8-SEPT	30-JUN

Llegados a este punto, se aplicaría, aunque no se hubiera puesto, la proximidad. No está especificado en la Orden, pero se ha estado aplicando la distancia en línea recta desde el domicilio hasta el centro. Esto puede hacer que las distancias aplicadas con lugares por ejemplo en la sierra sean menores de las que serían si se tomaran los km por carretera. En este ejemplo concreto, sin embargo, La Roda está claramente más cerca del domicilio en Albacete que Villarrobledo, por lo que la plaza adjudicada sería esta, la del IES Doctor Alarcón Santón.

 **UGT pide que se especifiquen en la orden cómo se aplican los criterios de Fecha de fin prevista y proximidad al domicilio, y que, en todo caso, las distancias deberían tomarse teniendo en cuenta los km por carretera.**

Las adjudicaciones suelen ser **centralizadas**, y se publican normalmente los viernes en el portal de educación (www.educa.jccm.es, sección profesorado), durante todo el curso, excepto en las últimas semanas de cada trimestre.

En el mismo portal se publican con antelación (normalmente el día antes de la adjudicación) las plazas que serán objeto de adjudicación en el procedimiento correspondiente. *En la nueva Orden se ha añadido que, cuando sea necesario, de cara a garantizar una adecuada prestación del servicio, se podrán incorporar más plazas con anterioridad a la Resolución de la adjudicación, que serán objeto de adjudicación en el procedimiento correspondiente.* Incluso en los últimos años ha habido ocasiones donde han desaparecido plazas erróneas, por lo que la publicación debe tomarse a efectos meramente orientativos, y cambiar el estado de disponibilidad el día en el que se publican las plazas tiene sus riesgos, puesto que podrían aparecer o desaparecer plazas en la adjudicación.

La adjudicación centralizada provisional se hace de manera telemática en base a las peticiones de cada integrante de la bolsa y, en Castilla-la Mancha, no se contempla la posibilidad de cambiar las plazas asignadas entre participantes.

Si hay aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de distintos cuerpos docentes, o en varias especialidades, el orden de adjudicación por cuerpos será el que se detalla a continuación, y dentro de cada cuerpo docente por el número de orden que identifica a cada especialidad, siendo este último ascendente por especialidades excepto en el caso del Cuerpo de Maestros:

- 0590: *Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria*
- 0592: *Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas*
- 0593: *Cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas*
- 0594: *Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas*
- 0595: *Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño*
- 0591: *Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional*
- 0596: *Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño*
- 0598: *Cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional*
- 0597: *Cuerpo de Maestros, siendo el orden dentro de este cuerpo el siguiente:*
 - **Especialidades convocadas:** *en primer lugar, la especialidad del último proceso selectivo por la que concurrieron y, a continuación, el resto de las solicitadas en el siguiente orden: 032 (FI), 037 (AL), 036 (PT), 035 (MU), 034 (EF), 031 (EI), 038 (PRI), 033 (Idioma extranjera francés).*
 - **Especialidades no convocadas:** *y dentro de éstas, por el siguiente orden 072 (Filología Lengua Castellana), 070 (Ciencias Sociales), 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).*

La adjudicación tiene en cuenta a los denominados colectivos de especial consideración (mayores de 55 años, víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo), y también a las

personas participantes en el último proceso de concurso-oposición que, no habiendo sido seleccionados en el proceso selectivo de ingreso, hayan obtenido una nota final en la fase de oposición igual o superior a 8 puntos (aunque esto último no se aplicará hasta el curso 2024-2025).

 **UGT pide que, al igual que en la asignación de vacantes, las personas con discapacidad sean incluidas como colectivo de especial consideración en las adjudicaciones de sustituciones durante el curso.**

Reserva de plazas para mayores de 55 y para aspirantes que tengan al menos un 8 en la fase de oposición (exámenes) el último proceso-selectivo: aquellas personas aspirantes que el primer día del curso escolar (1 de septiembre) sean mayores de 55 años, con al menos diez años de experiencia docente, podrán ser adjudicadas a través de una reserva de plazas. Asimismo, se prestará especial consideración en la adjudicación de plazas durante el curso escolar a las personas participantes en el último proceso de concurso-oposición que, no habiendo sido seleccionados en el proceso selectivo de ingreso, hayan obtenido una nota final en la fase de oposición igual o superior a 8 puntos. Esta consideración se tendrá en cuenta a partir de la nota obtenida en la fase de oposición del concurso-oposición convocado durante el curso 2024-2025, por lo que no se aplicará en Enseñanzas Medias en el curso 24-25.

Así, se reservará al menos una de cada diez plazas de cada especialidad a estos aspirantes, de modo que se asignarán plazas a los primeros nueve aspirantes disponibles, asignando a continuación plaza al primer aspirante de la bolsa definitiva que cumpla los requisitos mencionados en el apartado anterior, y así sucesivamente. Si dentro de los primeros nueve aspirantes adjudicados estuviera incluido, al menos, un aspirante que cumpla los requisitos mencionados, se seguirá este procedimiento de reserva a partir de este último.

Las personas aspirantes **víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo** podrán modificar el destino adjudicado para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, debiendo presentar solicitud dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos indicando su situación de víctima de violencia de género o víctima de terrorismo y señalando los centros y/o localidad o localidades de su preferencia, así como la especialidad o especialidades solicitadas, y acompañando a la misma la documentación acreditativa necesaria:

- *Como documentación acreditativa de la situación de violencia de género, copia de la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.*
- *Las víctimas de terrorismo presentarán documentación acreditativa de dicha situación.*

En todo caso se garantizará la confidencialidad de los datos de las mencionadas víctimas en la adjudicación.

Hay que tener en cuenta que, en ocasiones, hay **fallos en la adjudicación**. Por ejemplo, se han dado casos de que una misma plaza se ha asignado a dos personas, y una de ellas, la que tiene peor puntuación en bolsa, no puede tomar posesión y no es adjudicada en el mismo proceso. O incluso en alguna ocasión se puede ser adjudicatario de una plaza por error, no siendo adjudicado/a de nuevo en el mismo proceso. En estos casos, hay que presentar recursos de alzada y reclamar el tiempo de servicio y las retribuciones que se hayan podido perder por el fallo en la adjudicación.

 **IMPORTANTE:** *Los criterios para las sustituciones pueden modificarse en varios momentos a lo largo del año, en concreto, en septiembre y en diciembre se abren plazas para ello.*

Las sustituciones durante el curso (desde el 1 de octubre)

A partir del 1 de octubre, se aplicará el nuevo sistema de adjudicación de sustituciones, en donde semanalmente cada aspirante **podrá seleccionar sólo las plazas a las que quiera optar, y además ordenarlas según preferencia**. Este nuevo sistema va a favorecer enormemente la conciliación de la vida laboral y familiar, y es fruto del Acuerdo de Mejoras firmado por UGT. El sistema de provincias anterior seguirá usándose, pero sólo se utilizará en dos supuestos:

- En caso de no realizar petición semanal de plazas y estar disponible
- En caso de que, al final de las rondas de adjudicación teniendo en cuenta las peticiones de todos los aspirantes, aún queden plazas por adjudicar, lo cual es de prever que suceda en ocasiones muy extraordinarias.

Puedes ver nuestros videos explicativos sobre este nuevo sistema aquí:

<https://educacion.fespugtclm.es/videos-sustituciones/>



<https://educacion.fespugtclm.es/>

Conseguimos mejoras con acuerdos
Trabajamos para conseguir más mejoras

ADJUDICACIONES A LA CARTA GRACIAS AL ACUERDO DE MEJORA

Firman UGT y ANPE
Rechazan STE, CSIF y CCOO

PRIMERA RONDA - ASPIRANTES DE LA MISMA BOLSA

Se adjudica según orden en bolsa.

Si se tienen peticiones concretas, se asigna según la ordenación de plazas si es posible, y si no quedan no se es adjudicado/a, pudiendo pasar a la cuarta ronda.

Si no se realizaron peticiones, se asigna según criterios si es posible.

SEGUNDA RONDA - ADJUDICACIÓN DE AFINES

Se asignan plazas a aspirantes de otras bolsas desempatando por: mejor número de orden en la bolsa de origen, mejor puntuación en bolsa, por número de cuerpo de origen (en este orden: 590, 592, 593, 594, 595, 591, 596 y 598), y dentro del cuerpo por código de especialidad de origen.

TERCERA RONDA - EXTERNOS

Se desempata por nota expediente y presentación de solicitud.

CUARTA RONDA - PLAZAS NO ADJUDICADAS

Si aún quedaran plazas, se asignan según bolsa de la especialidad, por orden en bolsa y según criterios.



loading...

OTRAS MEDIDAS FUTURAS

- 18 lectivas EEMM
- 23 lectivas Maestros
- Más moscosos
- Reuniones telemáticas
- Reducción burocracia
- Inclusión
- Ratio 22 en Primaria
- Oposiciones con máximo de plazas
- Más apoyos en Infantil
- Negociación de más avances

CON EL ACUERDO

GANAMOS TODAS Y TODOS

✓ **OPOSICIONES MAESTROS**
Mayor oferta en 15 años

✓ **BAJADA RATIO DE INFANTIL A 22**

✓ **19 LECTIVAS ENSEÑANZAS MEDIAS**

✓ **RECONOCIMIENTO DEL VERANO A PERSONAL INTERINO**
asignado en septiembre u octubre hasta final de curso

✓ **24 LECTIVAS CUERPO DE MAESTROS**

✓ **NUEVO ACUERDO DE INTERINOS**
No caducidad de notas desde 2010

LA DISPONIBILIDAD

Cuando se está en una bolsa, el aspirante puede ponerse como disponible o no disponible. Esto hará que solo se le pueda adjudicar una vacante o sustitución si su estado es disponible. La disponibilidad se puede modificar a través del sistema PITIA. **Si se está en varias bolsas de especialidades distintas, la disponibilidad afectará a todas ellas. Es decir, no se puede estar disponible para Tecnología y no disponible para Matemáticas, por ejemplo.**

Estado disponibilidad

Para estar DISPONIBLE tiene que consultar su estado general y el estado particular de cada bolsa. Solo estará disponible en las bolsas activas.

IMPORTANTE: puede cambiar su estado de disponibilidad para el curso 2022/2023. Se tendrá en cuenta el **ÚLTIMO CAMBIO** que realice que se indica en el justificante correspondiente.

Estado general: **NO DISPONIBLE en sus bolsas desde el 10/05/2023**

Estado en cada bolsa:

Cuerpo	Especialidad	Posición	Estado
MAESTROS	EDUCACION FISICA	4512	ACTIVA según estado general
MAESTROS	EDUCACION PRIMARIA	4512	ACTIVA según estado general

 **UGT reclama que se pueda marcar un estado de disponibilidad distinto para cada bolsa.**

Paso de no disponible a disponible

Se puede hacer en cualquier momento

Paso de disponible a NO disponible

Gracias al Acuerdo de Mejoras, como novedad, desde este curso, se puede hacer en cualquier momento del curso sin necesidad de tener una causa justificada para ello.

Paso de no disponible a disponible de oficio

Cuando se cesa en una sustitución, se pasa de estado no disponible a disponible de oficio. Si el mismo día en el que hay una adjudicación centralizada no se trabaja, aunque se trabajara el día de antes, se tiene derecho a sustitución, pues ese día ya se tendría que estar disponible.

 **Importante: es recomendable comprobar en PITIA que se pasa a disponible al acabar una sustitución, pues a veces puede haber fallos y tardar en cambiar el estado de disponibilidad.**

Si antes de una adjudicación sigues apareciendo no disponible y deberías estar disponible, es recomendable llamar a la Consejería de Educación (925 247400) y contactar con el servicio de Recursos Humanos, para informar de este problema y que cambien tu estado a disponible.

No disponible durante todo el curso escolar

Como novedad, este curso se puede optar a esta opción.

Cómo abandonar una bolsa cuando se está en varias distintas

Existen casos en los que se está en bolsas distintas de distintas especialidades, pero al ser la gestión de la disponibilidad conjunta para todas ellas, puede no interesar seguir en una de ellas, porque se tenga preferencia por otra especialidad para trabajar. En estos casos, hay que recalcar que no hay un proceso habilitado para darse de baja en una determinada bolsa. Para abandonarla, habría dos opciones:

- *No registrar solicitud de participación en el concurso-oposición, si se convoca dicha especialidad*
- *No realizar la renovación de interinidades de esa bolsa durante el mes de junio, si no se ha convocado a oposición*

En otro caso, se podrían jugar con las siguientes opciones:

- *Cuando se asignan las vacantes, pueden ser asignados en varias especialidades. Una vez publicada la adjudicación provisional, podrán ejercitar la opción de participación en la adjudicación definitiva por una única bolsa de trabajo. Dicha opción estará habilitada telemáticamente a través de la intranet del Portal de Educación (www.educa.jccm.es).*
- *Durante el curso, de cara a las sustituciones, y hasta el 31 de diciembre, pueden ir viendo las plazas previstas que se van a adjudicar el día anterior a la adjudicación, y en función de las que haya y la previsión que puedan tener, pueden ponerse disponibles o no disponibles sin causa justificada, para tratar de ser adjudicados en la especialidad que más interesa. A partir del día 1 de enero esto podría ser más complicado puesto que el paso a no disponible es solo con causa justificada.*

**GRUPOS DE DIFUSIÓN DE WHATSAPP
PARA AFILIADOS**

Síguenos en Facebook
@feteugt.castillalamancha
https://www.facebook.com/feteugt_castillalamancha

Síguenos en Twitter
@FETEUGTCLM
<https://twitter.com/FETEUGTCLM>

Únete a nuestro canal de difusión de TELEGRAM
FeSP_UGTeducacionpublicaCLM
https://t.me/FeSP_UGTeducacionpublicaCLM

Sigue nuestro canal de YouTube
Enseñanza UGT CLM
<https://www.youtube.com/channel/UCuhKXeSfXZYeU9uFHRRRW2Q>

Síguenos en Instagram
@fesp_ugt_ensenanza_clm
https://www.instagram.com/fesp_ugt_ensenanza_clm/

Y por supuesto, no dejes de consultar nuestra web
<http://educacion.fespugtclm.es>



¿POR QUÉ AFILIARTE A UGT?

Porque defendemos tus Derechos

Porque nos preocupamos por tus intereses

Porque estamos presentes y comprometidos/as

Porque juntos somos más y porque
ahora es más importante que nunca

Porque te da más fuerza

Porque nunca te dejamos solo/a

Porque somos solidarios/as

Porque no entendemos de fronteras

Porque te informamos

